

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963.-

Visto el presente expediente N° 37.478/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la renovación de la locación del inmueble de la calle Talcahuano N° 490 de la Capital Federal, que ocupa el Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por / este Tribunal mediante Resolución N° 42/63 del 30 de mayo del corriente año, el señor Director General de la mencionada repartición D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con los señores Sobhi y Fozzi Nakkache y Tufi Sucari, el contrato cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 21/22, por el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de m\$n. 300.000,00 y una duración de tres (3) años con una prórroga a favor del Poder Judicial por tres (3) años // más, a partir del 1° de enero de 1962.-

Que, en tales condiciones y de acuerdo con lo establecido por el Art. 3° de la Acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960, corresponde disponer la aprobación del contrato referido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 21/22, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y los señores Sobhi y / Fozzi Nakkache y Tufi Sucari, propietarios del inmueble de la calle / Talcahuano N° 490 de la Capital Federal, por el arriendo de dicha // propiedad, por el alquiler mensual de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA /

-//-

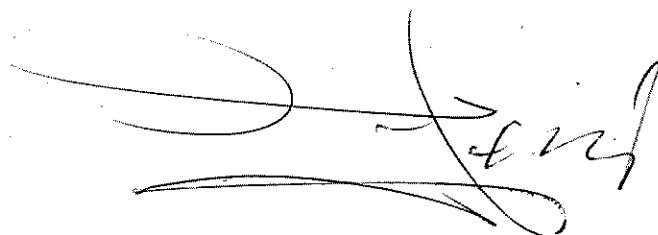
-//-

NACIONAL (m\$n. 300.000,00) y una duración de tres (3) años con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por un período de tres (3) años más, a partir del 1º de enero de 1962.-

2º) El gasto que demande el cumplimiento del con-//trato precedentemente aprobado, en lo que se refiere a las diferencias de alquileres para el actual Ejercicio Financiero, a partir / del 1º de enero de 1963, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1963. Y, en cuanto a las diferencias que resulten para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1962, se atenderán con los fondos previstos por este Tribunal en la Resolución N° 52/63 del 17 de julio del corriente año.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ROSA MARIA VILLEGAS DAS VILGAS



EE COPIA